



**PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
FIJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA**

TERCER EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

D. Oscar Álvarez García participa en un proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Gestión Administrativa del Servicio de Salud de Castilla y León a través del sistema de concurso-oposición. Finalizados y calificados todos los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal publica la Resolución por la que se declara los aspirantes que ha aprobado los ejercicios y la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dña. Elena González Gómez dirige un escrito al Secretario del Tribunal Calificador en el que manifiesta su disconformidad con la resolución.

1.- ¿En qué supuestos la Administración debe tener en cuenta el escrito presentado por Elena González Gómez?

Finalmente, D. Oscar Álvarez García toma posesión de una plaza de la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste, en concreto en el servicio de personal del Hospital Río Hortega de Valladolid, el 13 de abril de 2015.

2.- ¿Qué requisitos se han exigido a Oscar Álvarez García para adquirir la condición de personal estatutario fijo?

Con fecha 25 de mayo de 2017 se recibe escrito del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se comunica la aprobación de un proceso de incapacidad permanente, informando que, con fecha 21/05/2023, ha resuelto reconocer una incapacidad permanente en el grado de total a Dña. M^a Eugenia Valle González, trabajadora de su empresa, que ostenta la categoría de Celador.

Se informa asimismo que la prestación por Incapacidad Permanente tiene fecha de efectos económicos del 01/05/2017 y que se prevé que la situación de incapacidad pueda ser objeto de revisión por mejoría que permita la reincorporación de la trabajadora al puesto de trabajo desde el 01/12/2018.

3.- ¿Qué actuaciones en materia de personal, seguridad social, etc. debe realizar D. Oscar Alvarez García una vez que tiene conocimiento de la resolución del INSS?



El 1 de diciembre de 2018 la trabajadora solicita al INSS la revisión de su situación de incapacidad permanente al entender que se encuentra en situación de poder reincorporarse al trabajo.

El 10 de diciembre de 2019 su expediente es visto por el Equipo de Valoración de Incapacidades, emitiendo informe favorable para su alta en el proceso de incapacidad. Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se la declara apta para el trabajo con efectos de 31 de diciembre de 2019, notificando la misma a la interesada el 16 de diciembre de 2019.

Recibida la notificación el 17 de diciembre de 2019 por la interesada, ésta se pone en contacto con el Servicio de Personal de la Gerencia de Atención Especializada del Río Hortega de Valladolid, a fin de que la indiquen la manera de proceder para incorporarse a su puesto de trabajo.

4.- ¿Qué figura jurídica cabe aplicar a esta situación? Regulación, requisitos, derechos.

5.- Si la declaración de ser apta para el trabajo se hubiera producido el 1 de junio de 2019, que consecuencias para la interesada se habrían producido.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019, del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste- Hospital Río Hortega, se convoca proceso para la constitución de listas destinadas a la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal correspondientes a las categorías profesionales de Titulado Superior en Administración Sanitaria y Titulado Superior Jurídico en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste.

D. Javier de la Torre San Juan, personal estatutario fijo con la categoría de Gestión Administrativa, presenta solicitud de participación en dicho proceso, en concreto a las plazas de Titulado Superior Jurídico que pudiera haber, al ser Licenciado en Derecho. Se encuentra en comisión de servicios en una plaza del Servicio de Contratación del Hospital Río Hortega, procedente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

Asimismo, el propio Oscar Álvarez García presenta solicitud de participación a las plazas que pudiera haber vacantes a la categoría de Titulado Superior en Administración Sanitaria al ser Licenciado en Geografía e Historia.

El 15 de febrero de 2020 se publica la valoración provisional del proceso, figurando en el listado de excluidos Javier de la Torre San Juan, sin especificar el motivo y asignando una puntuación provisional de 4,80 puntos a Oscar Álvarez García, puntuación que le coloca en primer lugar de la relación de aspirantes.

6.- ¿Está bien excluido Javier de la Torre San Juan? Razone la respuesta, indicando la legislación aplicable, motivo/os, etc....

Vistas las alegaciones presentadas, se publica en los tablones de anuncios del centro la Resolución del Gerente de fecha 13 de marzo de 2020, conteniendo la valoración definitiva de méritos. En la misma se mantiene el orden que contenía la valoración provisional



Producida una vacante en Titulado Superior en Administración Sanitaria, se procede al llamamiento a Oscar Alvarez Garcia.

7.- Enumere las consecuencias jurídicas del tiempo que realice funciones en promoción interna temporal (situación administrativa, nomina, trienios, funciones)

Se recibe en el correo corporativo del Servicio de personal, una consulta de una enfermera embarazada solicitando se le informe sobre las medidas que establecen las normas para conciliar su vida laboral con el cuidado de su futuro hijo.

8.- Elabore el contenido que debe tener la respuesta a la consulta planteada.

Como personal adscrito al Servicio de Personal de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste-Hospital Río Hortega, recibe la remisión de un expediente disciplinario para su resolución, el cual fue incoado el 1 de septiembre de 2022 a Don. G.R.A, personal estatutario destinado en el Hospital del Río Hortega de Valladolid, por la comisión de una infracción grave consistente en el incumplimiento de su jornada de trabajo en un total de 24 horas en el mes de febrero de 2021 de forma injustificada, proponiéndose por el Instructor una sanción de 8 meses de suspensión de funciones.

Por Resolución de fecha 1 de mayo de 2023, se acuerda, mediante resolución motivada, la suspensión provisional de funciones del interesado, la cual tiene una duración de tres meses.

Correspondiendo dictar en estos momentos la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario, conteste razonando a las siguientes cuestiones:

9.- ¿Qué sanción procede, según la legislación vigente, en el caso que nos ocupa y que efectos produciría en la resolución a adoptar la medida tomada en fecha 1 de mayo de 2023?

10.- ¿Podría iniciarse un nuevo procedimiento disciplinario por los mismos hechos y al mismo interesado?



**PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
FIJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA**

TERCER EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

En el Hospital Nuestra Señora de los Remedios perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se plantean las siguientes situaciones:

PRIMERA: En la planificación de la contratación administrativa para el año 2024 elaborada por la dirección de gestión del hospital existen las siguientes necesidades:

- 1- El contrato de limpieza del hospital concluye en este año sin posibilidad de nuevas prórrogas por lo que se debe plantear un nuevo expediente de contratación teniendo en cuenta los siguientes datos:
 - a. el presupuesto base de licitación es de 700.000 € sin IVA por año.
 - b. plazo de duración inicial del contrato: 2 años
 - c. inicio de la prestación del servicio. 1 de enero de 2024

PREGUNTAS:

- 1- En el supuesto de que NO EXISTIERA UN ACUERDO MARCO para la homologación de los servicios de limpieza a prestar en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas:
 - Detalle brevemente los trámites del procedimiento de licitación y adjudicación
 - Quién sería el órgano de contratación. Motive la respuesta.
 - ¿Tendría la misma tramitación si se previera una prórroga de 1 año? Motive la respuesta.
 - La empresa XXL, S.A. no está conforme con la adjudicación del contrato. ¿Puede presentar algún tipo de recurso? ¿Ante quién?
 - En fase de ejecución del contrato, la empresa incumple la condición especial de ejecución. ¿Qué consecuencias puede tener?



En el supuesto de que SI EXISTIERA UN ACUERDO MARCO para la homologación de los servicios de limpieza a prestar en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas:

- Detalle brevemente las fases del procedimiento de licitación y adjudicación con el presupuesto inicial, sin prórrogas.

SEGUNDA Debido al incremento de la actividad asistencial el Hospital requiere de la construcción de un almacén contiguo al Edificio de Consultas Externas. Para la realización de dicha obra es necesario tener en cuenta los siguientes datos:

- Presupuesto base de licitación: 38.000 €, sin IVA. (45.980 € IVA incluido).
- Plazo de duración inicial del contrato: 3 meses a contar desde el 1 de febrero de 2024.
- El Hospital cuenta ya con la Dirección Facultativa, pero requiere contratar dicha obra.
- Dadas las circunstancias no se considera necesario la elaboración de un proyecto, aunque sí se han recogido en el presupuesto del contrato todas las especificaciones técnicas de la obra.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué tipo de contrato/procedimiento considera será el más adecuado? Razone su respuesta.
2. Indicar motivadamente todos los trámites que debe realizar el órgano de contratación de este expediente desde el momento que ha detectado la necesidad hasta la adjudicación del expediente de contratación.
3. ¿Es necesaria la publicación del expediente de contratación? En caso afirmativo, ¿dónde y qué debe publicarse? Razone su respuesta.



TERCERA. La situación presupuestaria del Hospital es la siguiente:

CRÉDITOS INICIALES PARA 2024		
PROGRAMA 312A	SUBPROGRAMA 312A02	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SUBCONCEPTO	21100	20.000 €
SUBCONCEPTO	21200	30.000 €
SUBCONCEPTO	22106	900.000 €
SUBCONCEPTO	22109	350.000 €
SUBCONCEPTO	22700	650.000 €
SUBCONCEPTO	26701	200.000 €
SUBCONCEPTO	62100	35.000 €
SUBCONCEPTO	63100	35.000 €

PREGUNTAS:

1. Indique el capítulo, artículo y subconcepto del gasto del contrato de limpieza.
2. En el contrato de limpieza, ¿existe crédito suficiente para iniciar el expediente o se necesitaría hacer una modificación presupuestaria? Justifique su respuesta.
3. Indique los documentos contables y las fases del procedimiento de gasto correspondientes al contrato de limpieza.
4. Indique el capítulo, artículo y subconcepto del gasto del contrato para la construcción del almacén.
5. En el contrato para la construcción del almacén, ¿existe crédito suficiente para iniciar el expediente o sería necesario hacer una modificación presupuestaria? Justifique su respuesta.

CUARTA. El 7 de febrero de 2023, D Juan García Pérez, presenta una reclamación de responsabilidad patrimonial frente a la Administración Autonómica, por los daños y perjuicios sufridos por la asistencia sanitaria que fue prestada en el Hospital.

- El reclamante manifiesta que el 9 mayo de 2021 se le realizó una radiografía de tórax donde se detecta una masa altamente sugestiva de malignidad. No se realizaron controles posteriores a pesar del hallazgo del tamaño del tumor y de tratarse de un fumador de 40 cigarrillos diarios.
- La Historia Clínica indica, el día 9 de febrero de 2022 diez meses después de las primeras imágenes radiológicas indicativas de malignidad, le diagnostican un



tumor que había crecido exponencialmente y evolucionado hacia la metástasis cerebral.

- El interesado considera se le ha ocasionado, no sólo lesiones nerviosas que padece y descritas en las Historia Clínica, sino que, además se le privó de las expectativas de curación al no haberle prescrito un tratamiento a tiempo que hubiera permitido paliar, curar o reducir el alcance de éstas.
- Incorpora a su reclamación: Historia Clínica, Informes Médicos e Informe Pericial de Médico Especialista en Oncología.
- El interesado fija de forma provisional la cuantía indemnizatoria por un total de 190.320,00 euros por perjuicio personal básico, por pérdida de calidad de vida y secuelas.
- D. Juan fallece el día 19 de junio de 2023.

PREGUNTAS.

- 1.- ¿Se ha interpuesto en plazo la reclamación de responsabilidad patrimonial?
- 2.- Una vez fallecido el reclamante, ¿están legitimados su cónyuge e hijos para subrogarse en la reclamación inicial?
- 3.- ¿qué supuestos deben darse para la existencia de posible responsabilidad patrimonial en este caso? Razone la respuesta.
- 4.- ¿Qué informes son preceptivos en este caso y qué plazo tienen para emitirlos?
- 5.- ¿Qué órgano es el competente para resolver la estimación o desestimación de la reclamación? ¿Y qué recursos caben contra esta Resolución? Razone la respuesta.

QUINTA. D^a Juana de Tal y Tal fallece como consecuencia de las heridas por un accidente doméstico. Antes de su fallecimiento se le ha realizado una transfusión de sangre. D^a Juana, testigo de Jehová, había manifestado su negativa a recibir sangre de otra persona. Su marido se entera de este hecho por una cuñada, celadora en el hospital, que ha accedido a su Historia Clínica.

PREGUNTAS.

- ¿Tiene derecho D^a Juana a negarse al tratamiento?
- ¿Tiene su marido derecho a conocer ese deseo y el tratamiento que se ha realizado a su mujer?
- ¿Tendrá alguna consecuencia el hecho de que se le haya realizado una transfusión a D^a Juana y que se haya accedido a la historia clínica de la paciente?

Razone la respuesta en base a la normativa de nuestra Comunidad Autónoma.